

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°1167

DALCAHUE, 12 de Mayo de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña Rosa Ida Barría Hernández, presidenta de la " Unión Comunal de Mujeres Rurales Sembrando Futuro" de Dalcahue, y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) don Pablo Andrés Lemus Peña para transferir la suma de \$500.000 (Quinientos Mil Pesos), para ser utilizados en adquirir materiales de oficina, pasajes, alimentación, ejecución de talleres, gastos de gira técnicas y compra de vestuario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~PABLO ANDRES LEMUS PEÑA~~
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Finanzas
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

PALP/CIVG/vlsu.

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (s) don Pablo Andrés Lemus Peña y la Unión Comunal de Mujeres Rurales Sembrando Futuro de Dalcahue, RUT N° 65.034.829-K; representada por su presidenta doña Rosa Ida Barria Hernandez , ambos con domicilio en la Comuna de Dalcahue y se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la “UNION COMUNAL DE MUJERES RURALES SEMBRANDO FUTURO ” de Dalcahue.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil Pesos) para ser utilizados en adquirir materiales de oficina, pasajes, alimentación, ejecución de talleres , gastos de gira técnicas y compra de vestuario.


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la “UNION COMUNAL DE MUJERES RURALES SEMBRANDO FUTURO ”, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de diciembre de 2015.**

Septimo : El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


ROSA BARRIA HERNANDEZ
U. COMUNAL DE MUJERES RURALES
SEMBRANDO FUTURO
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE(S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE